

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2023.00103.00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con Nit. 860.034.594 - 1

DEMANDADO: ADRIAN POSADA GIRALDO con C.C. 1.035.415.724

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el proceso ejecutivo informándole que el demandante solicita se adicione el auto del 1 de marzo de 2023, que libró mandamiento de pago, en cuanto a los intereses corrientes de uno de los pagarés que se ejecutan. Ordene.

Santa Marta, Seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Catorce (14) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial y de la lectura detallada del auto de calenda 1 de marzo de 2023, le asiste razón al demandante, toda vez que del pagaré **17443563**, se solicitaron no solo intereses moratorios sino también corrientes, desde el 14 de junio del 2022 hasta el 5 de enero de 2023, lo que por un error involuntario no se tuvo en cuenta.

Así las cosas, se procederá adicionar al auto del 1 de marzo de 2023, que libró mandamiento de pago, en su numeral primero del resuelve, en cuanto a los intereses corrientes del pagaré 17443563, causados desde el 14 de junio del 2022 hasta el 5 de enero de 2023

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR al numeral primero del resuelve, del auto del 1 de marzo de 2023, el cual quedará así:

PRIMERO: Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con Nit. 860.034.594-1 y en contra del señor ADRIAN POSADA GIRALDO con C.C. 1.035.415.724, por los siguientes valores y conceptos:

Pagaré No. 17443563.

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2023.00103.00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con Nit. 860.034.594 - 1

DEMANDADO: ADRIAN POSADA GIRALDO con C.C. 1.035.415.724

a) Por la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$23.576.922) por concepto de capital.

b) Por lo intereses corrientes pactados, causados desde el 14 de junio del 2022 al 5 de enero de 2023

c) Por los intereses moratorios causados desde el 6 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación, atendiendo lo certificado por la Superfinanciera.

Pagaré No. 17443564.

a) Por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREITA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$42.631.451) por concepto de capital.

b) Por lo intereses corrientes pactados, causados desde el 14 de junio del 2022 a 5 de enero de 2023.

c) Por los intereses moratorios causados desde el 6 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación, atendiendo lo certificado por la Superfinanciera.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 023 de fecha de 15 de marzo de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES.

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9663b92ceb2acf36f6d77e8beef3774b152cd100a4d7acbfa9299a390a61504f**

Documento generado en 14/03/2023 03:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>